Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0030-2011/DP

Lima, 06 SET. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 690-2011-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 321-2011-DP/PAD y el Memorando Nº 1123-2011-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que designe a la Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial Nº 012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, según el documento de visto, se solicita la designación de la abogada Editha Mariela Rodríguez Arteaga, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Ancash;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 070-2011/DP-PAD se dio por concluida la encargatura de la abogada Jealine Roslin Villanueva Ramírez al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Ancash, con Nivel y Categoría D5, en la Plaza 349, actualmente 350, a partir del 1º de octubre del 2010;

Que, el literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que los directivos superiores son aquellos que desarrollan funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, a la supervisión de empleados públicos y a la elaboración de políticas de actuación administrativa;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la referida Ley Marco del Empleo Público, establece que al grupo de directivos superiores se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, no siendo posible que su porcentaje exceda el diez por ciento (10 %) del total de empleados de la entidad y, asimismo, señala que una quinta parte del porcentaje referido puede ser designado o removido libremente por el titular de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que está permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia;

Defensoría del Pueblo

Que, conforme a lo establecido e el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0013-2011/DP, le corresponde al Jefe de la Oficina Defensorial de Ancash la Plaza 350, con Nivel y Categoría D5, siendo esta plaza de libre designación y remoción;

Que, el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso del personal en la administración pública se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Memorando Nº 1123-2011-DP/OPPRE señala que la referida designación cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que es procedente designar a su titular;

Que, a fin de garantizar la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar a la titular que desempeñará el cargo directivo de Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, en la Plaza 350, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0013-2011/DP y con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 0022-2011/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con lo dispuesto en los literales d) y p) del artículo 7º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; con el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con el numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; con el literal a) del numeral 9.1) del artículo 9º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; con el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **DESIGNAR** a la abogada **Editha Mariela RODRÍGUEZ ARTEAGA** en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, con Nivel y Categoría D5, Plaza 350, a partir del 1º de septiembre del 2011.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)